



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**
EXPEDIENTE: TET-JDC-038/2025

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Vista la cuenta de veintitrés de marzo, mediante la cual la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna **oficio** número ITE-SE-EO148/2025, firmado por el presidente y la secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y anexos, mismos que se describen en la referida cuenta.

Con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracciones VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento al contenido de estos, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias. Se tienen por recibidas las documentales descritas en la cuenta antes referida, las cuales se ordena agregar a los autos que integran el expediente en que se actúa, esto para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Por otro lado, se tiene por recibido el oficio de cuenta a través del cual la secretaria ejecutiva del referido Instituto, remite certificación del retiro de la cédula de publicitación correspondiente al presente medio de impugnación, así mismo, hace de conocimiento que no se apersonó persona alguna con el carácter de tercera interesada.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese a Rossana Rubio Marchetti en su carácter de **actora** y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en su carácter de **autoridad responsable** mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.



Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

